

2.- Que los bienes se encuentran en poder del depositario Almacén General del Ayuntamiento y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el citado Almacén General hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.- Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los 2/3 del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

8.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los 3 días hábiles siguientes al de la última licitación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, se podrá adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al

que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del depósito previsto.

10.- Se pone de manifiesto a los deudores con domicilio desconocido detenerse por notificados, a todos los efectos legales, mediante este anuncio.

En Melilla a 31 de Enero de 1991.

(54) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Fundación Municipal Socio-Cultural

La Junta Rectora de la Fundación Municipal Socio-Cultural, en sesión celebrada el pasado día 25 de enero del actual, en relación con la Plaza de Gerente de la Fundación Municipal Socio-Cultural, en régimen laboral fijo, por concurso-oposición, acordó lo siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.- José García Criado.

EXCLUIDOS

Ninguno

El Tribunal estará constituido por: Presidente: D. Alberto Paz Martínez; Vocales: D. Antonio Aznar Alaminos y D. José Antonio Crespillo Salas; Secretario: D. Manuel Quesada Moya.

Se concede un plazo de diez días para que los interesados puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas, sobre lista de admitidos y excluidos, así como recusación de algún miembro del tribunal por motivos legales.

El admitido a este concurso-oposición, deberá presentarse el viernes día 1 de marzo, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Fundación, provisto del D.N.I. y al objeto de realizar el primer ejercicio.

En el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se dará a conocer el día, hora y lugar de los restantes ejercicios a celebrar.

Melilla, 5 de Febrero de 1991.

(55) El Secretario, Fdo.: Manuel Quesada Moya.